



COMO MIEMBRO MER EL HONDUREÑO TIENE LA FUNCIÓN DE CUMPLIR LO QUE EXIGE LA NORMATIVA ELECTORAL

LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS (MER): AUTORIDAD EL DÍA DEL PROCESO ELECTORAL, 26 DE NOV, 2017

BOLETÍN INFORMATIVO #8

Al ser nombrado(a) Miembro de una MESA ELECTORAL RECEPTORA (MER) el ciudadano se convierte el Día de las Elecciones Generales en la AUTORIDAD ELECTORAL DE SU MESA Responsable de recibir, calificar, contar los votos y las marcas de los electores(as).

Como autoridad electoral cumple con el compromiso cívico y colabora para que el voto de los ciudadanos y ciudadanas se exprese de manera SECRETA.

Para el desarrollo de estas elecciones, como Miembro MER deja de ser espectador(a) y se convierte en actor esencial e importante en el desarrollo de las Elecciones, contribuyendo a mantener la transparencia, confiabilidad, legitimidad y el respeto a la decisión de los electores y electoras expresada en las urnas.

Como Miembro MER el hondureño tiene la misión histórica de ser protagonista de importantes decisiones, su función está en cumplir lo que exige la normativa electoral.

MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES RECEPTORAS (MMER):

Son los representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, encargados de administrar la votación de los ciudadanos y ciudadanas, realizar el escrutinio y consignar los resultados de las votaciones en las Actas de Cierre.

Funciones:

- Concurrir al centro de votación a las cinco y treinta horas de la mañana (5:30 a.m.) el Día de las Elecciones;
- Instalar la Mesa Electoral Receptora (MER) para iniciar las votaciones a las 7:00 a.m.;
- Respetar y garantizar durante la jornada electoral la libre emisión, secretividad y efectividad del voto,
- Recibir del Custodio Electoral la maleta electoral;
- Llenar y firmar el Acta de Apertura de la Votación;
- Tomar las medidas que el caso requiera, para guardar el orden en la MER durante la votación y la práctica del escrutinio;
- Requerir, por mayoría de votos de los Miembros MER, el auxilio de los Cuerpos

de Seguridad del Estado cuando fuese necesario;

h) Permitir el acceso y dar información a los Observadores(as) Internacionales y Nacionales debidamente acreditados por el TSE;

i) Cumplir los instructivos electorales y las demás disposiciones que emita el TSE el Día de las Elecciones;

j) Prorrogar la votación hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) por decisión de los Miembros MER. Cuando el inicio de la votación no fue a la hora señalada o por resolución del Pleno de Magistrados del TSE;

k) Garantizar que el escrutinio sea público para que los ciudadanos(as) puedan presenciarlo;

l) Llenar y firmar las Actas de Cierre de cada nivel electivo para su respectiva transmisión y envío al TSE;

m) Entregar una Copia Certificada del Acta de Cierre de cada nivel electivo a cada miembro propietario o en su ausencia al suplente, debidamente firmada por todos sus integrantes;

n) Resolver de inmediato por mayoría de votos y enmarcado en la normativa electoral, los incidentes electorales planteados por cualquiera de los integrantes de la MER;

- o) **Llevar** al Área de Transmisión (ATX) una vez que concluya el escrutinio de cada nivel electivo el Acta de Cierre firmada por todos los Miembros MER para su escaneo y transmisión;
- p) **Entregar** al Custodio Electoral la maleta electoral y el **sobre TEM que va pegado en la parte frontal de la misma**, y;
- q) **Cumplir** con cualquier otra atribución que instruya el TSE el Día de las Elecciones.
- Prohibiciones**
- a) **Violentar la secretividad del voto**;
- b) **Presentarse armado**, en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier otra clase de droga;
- c) **Inducir** al elector (a) para que modifique su preferencia política;
- d) **Expresarse** contra las autoridades electorales;
- e) **Abandonar** la MER sin causa justificada;
- f) **Practicar proselitismo político**;
- g) **Portar** insignias que lo identifiquen con algún Partido Político, Alianza o Candidatura Independiente;
- h) **Proporcionar** información a los medios de comunicación relacionada al resultado de las votaciones, hasta no haber finalizado la elección;
- d) **Instalar** la MER en otro lugar distinto del predeterminado sin autorización del TSE;
- j) **Realizar** el escrutinio en un local diferente al determinado por el TSE;
- k) **Integrarse a la MER después de las 07:30 a.m.**;
- l) **Abandonar la MER** sin causa justificada o salir del centro de votación;
- e,
- m) **Impedir** el voto asistido y el ingreso del acompañante de las personas con discapacidad.

Distribución de Cargos

- En las Elecciones Generales se instalan **Mesas Electorales**
- **Receptoras (MER)** en todos los centros de votación asignados por el TSE. Los electores(as) acuden al centro de votación asignado a ejercer el sufragio en la **MER** que les corresponde según su apellido;
- La MER se integra con un **miembro propietario(a)** y su **respectivo(a) suplente**, integrados por ciudadanos(as), nombrados por el TSE a propuesta de los Partidos Políticos que participan en el proceso electoral;
- Los cargos en la MER son los siguientes: **Presidente(a), Secretario(a), Escrutador(a) y Vocales**. Ningún Miembro MER podrá ocupar otro cargo distinto para el que fue nombrado, sin embargo, en caso de ausencia de un Miembro Propietario(a), debe ser sustituido por su suplente desempeñando sus funciones y firmando los documentos electorales en la casilla que le corresponde como suplente;
- En ausencia de un Miembro propietario(a) y su suplente en los cargos de **Presidente(a), Secretario(a) o Escrutador(a)**, las

funciones de los mismos serán desempeñadas por los **Vocales** y firmando los documentos electorales en la casilla que le corresponde como **Vocales**.

Ejemplo:

- Si la ausencia es del **Presidente(a)** y su suplente, lo sustituye el **Vocal I**;
- Si la ausencia es del **Secretario(a)** y su suplente, lo sustituye el **Vocal I**, siempre y cuando el **Vocal I** no esté sustituyendo otro cargo, caso contrario lo sustituye el **Vocal II**;
- Si la ausencia es del **Escrutador(a)** y su Suplente, lo sustituye el **Vocal I**, siempre y cuando el **Vocal I** no esté sustituyendo otro cargo, caso contrario lo sustituye el **Vocal II**, y así sucesivamente;
- Cuando un **Suplente o Vocal** desempeñen el cargo de un propietario(a) siempre debe firmar en la casilla del cargo que le corresponde según su credencial y no en la casilla del cargo que desempeñó, y;
- Los **Vocales** no se sustituyen entre sí por su orden.

- Si un Miembro abandona la MER sin causa justificada o sale del centro de votación, **no se le permite la reincorporación** a su cargo y se anota el hecho en la Hoja de Incidencias, y;
- **Los Miembros MER resuelven por mayoría simple** cualquier incidencia que se presente. En caso de empate, **el Presidente(a)** resuelve la incidencia con su voto de calidad (donde el voto del Presidente(a) vale por dos), solo cuando haya empate.



Votar es un deber cívico y ciudadano, en el ejercicio pleno de los derechos políticos.